



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198
2679 – PÁSCANAS – CBA.
Celular 0353 - 154404910
e-mail: info@municipalidaddepascanas.gob.ar
CUIT: 33-99906290-9

DECRETO N° 137/574/26

Departamento Ejecutivo Municipal, Páscanas, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis.

VISTO:

Los trabajos de reparación y mantenimiento realizados en las instalaciones de la Escuela Primaria “Maestro Jesús Ismael Recalde” de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés municipal colaborar con el mantenimiento y adecuado funcionamiento de los establecimientos educativos de la localidad;

Que en el edificio de la Escuela Primaria “Maestro Jesús Ismael Recalde” se realizaron trabajos de reparación de llave de gas, reparación y limpieza de calefactores;

Que asimismo, en el sector correspondiente al Jardín de Infantes de la misma institución, se efectuó el cambio de mochilas de inodoros en los baños;

Que dichos trabajos fueron realizados por el Sr. Luis A. AIRA, CUIT 20-13779959-7;

Que corresponde abonar la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) por los trabajos realizados en la Escuela Primaria y la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) por los trabajos efectuados en el Jardín de Infantes, ascendiendo a un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-);

Que el Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar dicho gasto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE PÁSCANAS
DECRETA

Art.1º: AUTORIZASE el pago al Sr. Luis A. AIRA, CUIT 20-13779959-7, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-), correspondiente a los siguientes trabajos realizados en la Escuela “Maestro Jesús Ismael Recalde” de esta localidad:

a) PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), por reparación de llave de gas, reparación y limpieza de calefactores en el edificio de la Escuela Primaria.

b) PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), por cambio de mochilas de inodoros en los baños del Jardín de Infantes de la misma institución.

Art.2º: La presente autorización se otorga en carácter particular, por los trabajos efectivamente ejecutados.

Art.3º: Lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida 1.3.05.02.3 “Subs. y Gastos Culturales y Educativos” del Presupuesto de Gastos 2026.

Art.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-